



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: EX-2023-109980623- -APN-DDYGD#MCT - NOCHE DE LA CIENCIA ARGENTINA

VISTO el EX-2023-109980623- -APN-DDYGD#MCT, los Decretos N° 7 de fecha 10 de diciembre de 2019, N° 640 de fecha 20 de septiembre de 2021, las Decisiones Administrativas DA-2018-787-APN-JGM de fecha 26 de abril de 2018, DECAD-2020-1461-APN-JGM de fecha 12 de agosto de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el VISTO tramita la creación de “La Noche de la Ciencia Argentina”, cuya primera edición se prevé realizar el día viernes 3 de noviembre de 2023 de 19 a 24 horas con alcance en todo el territorio nacional.

Que la citada actividad ha sido pensada como una instancia de articulación para sistema científico y tecnológico nacional para estimular las oportunidades de acceso y participación en la cultura científica en todo el país; una ocasión para que las instituciones abran sus puertas a la comunidad y así celebrar el conocimiento, los descubrimientos científicos y las tecnologías de la REPÚBLICA ARGENTINA.

Que el avance científico y la inclusión de nuevas tecnologías en la vida cotidiana, demanda un trabajo en red capaz de promover diálogos colectivos sobre los desafíos y debates actuales en la ciencia y la sociedad.

Que es competencia de este Ministerio la formulación y ejecución de programas que tengan como fin la promoción de la ciencia, la tecnología y la innovación, con el fin de impulsar, fomentar y consolidar la generación y el aprovechamiento social de los conocimientos, buscando la igualdad de oportunidades para personas, organismos y regiones de la Nación.

Que la DECAD-2020-1461-APN-JGM modificó la estructura organizativa de este Ministerio y asignó la responsabilidad primaria y las acciones de la DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE MUSEOS, EXPOSICIONES Y FERIAS, estableciendo entre sus objetivos, desarrollar contenidos para la realización de muestras, exhibiciones y otras modalidades de divulgación y difusión de la ciencia y la tecnología a la ciudadanía, así como establecer acuerdos con organismos para implementar programas de contenidos multimediales sobre ciencia, tecnología e innovación productiva, con alcance en todo el territorio nacional.

Que en este contexto “La Noche de la Ciencia Argentina” es una propuesta que tiene como propósito estimular las oportunidades de acceso y participación en la cultura científica en todo el país, constituyendo una instancia para la vinculación de las instituciones científicas y sus integrantes con la sociedad en su conjunto.

Que en tal sentido se espera invitar a todas las instituciones pertenecientes al sistema científico, tecnológico y de innovación a participar de la Noche de la Ciencia Argentina.

Que la iniciativa celebra el conocimiento científico, las instituciones y sus trabajadores para fortalecer la democracia, defender la

soberanía y construir el desarrollo productivo y sostenible del país.

Que la medida impulsada no implica en esta instancia erogaciones presupuestarias.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de lo establecido en la Ley de Ministerios N° 22.520 (t.o. Dcto. 438/92) y sus modificaciones, los Decretos Nros. 7 de fecha 10 de diciembre de 2019 y 640 de fecha 20 de septiembre de 2021.

Por ello,

EL MINISTRO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la creación de la “La Noche de la Ciencia Argentina”, evento que llevará a cabo la realización de su primera edición el día viernes 3 de noviembre de 2023 de 19 a 24 horas con alcance en todo el territorio nacional.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar a la DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE MUSEOS, EXPOSICIONES Y FERIAS del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, realizar la invitación a los organismos dependientes del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, y a los organismos provinciales con competencias en la materia a participar del evento creado mediante el Artículo 1º de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese a la DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE MUSEOS, EXPOSICIONES Y FERIAS, a la DIRECCIÓN DE ARTICULACIÓN Y CONTENIDOS AUDIOVISUALES, a la DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN Y PRENSA, a la SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICA, a la SUBSECRETARÍA DE FEDERALIZACIÓN DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, a la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, a la SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y POLÍTICAS EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN y cumplido, archívese.